PRÓRROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8203 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y BASA DISEÑO S.A.S

Entre los suscritos **MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía **N°51.837.463** expedida en Bogotá D.C, nombrada por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto N°321 del 28 de agosto de 2021 y posesionada el 1 de septiembre de 2021, por parte de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, Persona Jurídica identificada con el **NIT N°900.959.048-4**, creada mediante el Acuerdo N°641 del 6 de abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE.** Por una parte, y por la otra, **JUAN CAMILO PARRA MURCIA,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°80.097.240**, en su calidad de Representante Legal de la firma **BASA DISEÑO S A S** con **NIT N°900.300.463-9,** según Certificado Coordinadora Grupo Investigación y Registro expedido por el Ministerio del Interior, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022), quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA** al contrato **N°8203 de 2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta el Estatuto de Contratación, Acuerdo No. 037 del 20 de septiembre de 2017, Manual de Contratación - Resolución 754 del 22 de septiembre de 2017, la Gerente podrá adicionar, prorrogar y/o modificar los contratos o convenios de bienes o servicios suscritos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E **2)** Que el 13 de septiembre de 2022, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°8203 de 2022.** el objeto contractual consiste en **"*ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, NECESARIO PARA LA DOTACIÓN DE LA TORRE URGENCIAS DE LA UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD KENNEDY QUE HACE PARTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3015780 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.*" 3)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($72.630.460) M/CTE - INCLUIDO IVA. 4)** Que el plazo inicial de ejecución se pactó por el término de **CUATRO (04) MESES,** contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual. Plazo que se causó a partir del **11 de octubre de 2022** hasta el **10 de febrero de 2023**. **5)** Que mediante comunicación recibida el 3 de febrero de 2023, el Profesional Especializado de la Dirección Administrativa y el Profesional Especializado apoyo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional en calidad de supervisores y con el visto bueno de la Directora Administrativa, solicitan **PRORROGAR** el contrato con base en la siguiente justificación: *"Se requiere garantizar la entrega y la instalación del mobiliario para la dotación de la Torre de Urgencias de Kennedy y la necesidad de disponer de estos bienes en calidad, seguridad y oportunidad, ya que a la fecha las áreas donde se deben entregar e instalar el mobiliario se encuentran en fase de terminación por parte de la entidad, lo que hace imperioso prorrogar, este contrato. Que a la fecha el contrato 8203 de 2022 tiene un saldo de $72.630.460. Por lo anterior se requiere prorrogar el contrato en dos (2) meses a partir del 11 de febrero de 2023".* **6)** Que la solicitud

PRÓRROGA N°1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°8203 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. Y BASA DISEÑO S.A.S

es jurídicamente viable y conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el término de ejecución del contrato en **DOS (2) MESES** contados a partir del **11 de febrero de 2023** hasta el **10 de abril del 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA.** El contratista se compromete a ampliar la Garantía de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio a la presente prorroga. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II, para su respectivo trámite de aprobación por parte de la entidad. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente prorroga se entiende perfeccionada con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico–Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLÁUSULA CUARTA: FIRMA ELECTRÓNICA**. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. **CLÁUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento y con la firma de la presente prórroga, no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar contratos modificaciones con entidades estatales. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato **N°8203-2022** conservarán su vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE OTROSÍ.

	Nombre	Cargo
Aprobado por:	Ingrit Lineth Vásquez Cely	Directora de Contratación
Revisado Por:	Viviana Salamanca Valencia	Profesional especializada II
Elaborado por:	Oscar Alfredo Acuña G	Profesional universitario I